✠

[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Puesto presente el Cunplir la Vispera de todos tal dia de el
q. Ventra de mill señor de Veinte y quatro soliçitan
do q. Biestando dho a Casio con la mayor Cubenien
zia teniendo presente lo que esta tratado tiene acor
dado y solizita Por sus Consultas de quinze de dho
mes de Junio y treinta de Septiembre de este dho
presente año que tiene hechas a Su Mag.d sobre que
dho a Casio Se mo deue y sobre que se mantiene la audien
zia que esta entendiendo en la Cobranza de el
Vino de las antezedentes Por las Causales expressa
das en dhas Consultas y teniendo presente asimis
mo lo escripto a esta Ziud. Por el señor D. Diego de que
baca del Consejo de su Mag.d su fiscal en el R.l de
hacienda en su Carta de doze de el Corriente en que
le participa que estan ya andando Por esta Ziud. pron
tos treinta mil R.s Vn. que montan dicho el Vino
se permitira entrar en la aprehension referida
y en Casso de que en esta forma dhos nuestros Caua
lleros Capitulares no lo efectuen solizitan en
el S.or D.n Vizente Cerda y Salamanca: Cauallero
de la horden de Santiago Correxidor de esta Ziud. de
Murcia y Superintendente General de todas
las Rentas Reales y de este Reyno en dho V.r adm.or General de
dhas R.s Salinas el que dho a Casio sea por el
numero de fanegas que dho S.r D. Diego de que ba
ra sea tratante y tratare con el S.r Director Gene
ral de dhas Reales Salinas mediante la zir
Cunstanzias especificadas en las referidas